

Dr. José Barbosa Corbacho Rector Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 12 señala: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley".

Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 109 manifiesta que las universidades o escuelas politécnicas, deberán contar con "Infraestructura tecnológica propia y laboratorios especializados".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la UTPL, el cual manifiesta: "Como universidad católica, es una comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, tiene los siguientes fines... f) Producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país, respondiendo a las expectativas y necesidades de la sociedad; a la planificación nacional y al régimen de desarrollo establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador; a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial; y a la diversidad cultural".

El Rector en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja resuelve aprobar la siguiente:

DECISIÓN RECTORAL

- **Art. 1.-** El Rector crea la Comisión de Tecnología y emite políticas para adquisiciones, renovaciones, actualizaciones o contrataciones estratégicas de tecnología.
- **Art. 2.- Objeto.-** Determinar los criterios de evaluación para las adquisiciones, renovaciones y actualizaciones estratégicas de tecnología para servicios tecnológicos en las siguientes categorías:
 - 1. Hardware especializado
 - 2. Telecomunicaciones
 - 3. Servicios especializados
 - 4. Desarrollo de software





Art. 3.- Comisión de Tecnología Las adquisiciones, renovaciones y actualizaciones estratégicas de tecnología serán evaluadas por la Comisión de Tecnología a fin de identificar la mejor alternativa para la Universidad. La Comisión de Tecnología estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1. Área Técnica: Gerente de la UGTI y Director de la DTE (En caso de ser tecnologías aplicadas a la educación)
- 2. Área Financiera: Director Administrativo Financiero
- 3. Responsable de Adquisiciones
- 4. Dirección de Operaciones
- En el caso de proyectos: Gerente de la Oficina de Proyectos O EL OFICIAL DEL PROYECTO ASIGNADO
- Art. 4.- Funciones de la Comisión.- La Comisión de Tecnología se conformará para adquisiciones, renovaciones y actualizaciones estratégicas o contrataciones superiores a US\$10,000 para aquellos bienes y servicios dentro del alcance del presente documento. Será responsabilidad de la Comisión analizar y recomendar la mejor alternativa, para que sea aprobada según niveles detallados en la Política para la gestión de Egresos de la Universidad Técnica Particular de Loja.
 - Analizar las propuestas recibidas en función del requerimiento y calidad del bien o servicio ofertado.
 - 2. Revisar y negociar precios con los proveedores de los bienes o servicios.
 - 3. La Comisión de Tecnología evaluará las ofertas recibidas de acuerdo al siguiente esquema de calificación detallado a continuación:

La Unidad de Tecnología será la responsable de validar que los servicios solicitados se encuentren alineados a la prospectiva tecnológica de la Universidad.

Criterio de Evaluación	Ponderación
Evaluación técnica	50%
Evaluación de la empresa (desarrollo de la zona) y personal certificado, experiencia, ejecución de trabajos similares	10%
Garantías y soporte ofrecido	20%
Oferta económica	20%





- 4. Los requerimientos de servicios deberán cumplir con los lineamientos de Arquitectura Tecnológica brindados por el equipo de tecnología de la Universidad.
- 5. Una vez reunida la Comisión de Tecnología, UGTI elaborará un informe sobre los puntos acordados en la reunión el que será firmado y fechado por los asistentes, para ser remitido a aprobación según los niveles adecuados.
- 6. Toda adquisición, renovación y actualización estratégicas de tecnología deberá incluir como parte del presupuesto el soporte posterior a la implementación ya se por parte del fabricante, empresa desarrolladora o modelo definido a fin de asegurar la calidad del servicio y actualización constante.
- 7. Previo al inicio de las adquisiciones, renovaciones, actualizaciones o contrataciones de servicios se deberá contar con las aprobaciones presupuestales y contratos correspondientes.
- 8. La Unidad de Tecnología o la contraparte interna de la Universidad será la responsable, de acuerdo a los lineamientos tecnológicos vigentes, de identificar el equipo de trabajo necesario para la ejecución del servicio o administración según corresponda, así como realizar el seguimiento del servicio hasta su recepción y emitirá los informes correspondientes previa cancelación al proveedor.

TÍTULO I:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TECNOLOGÍA.

Art. 5.- Hardware especializado

- 1. La Universidad procurará la estandarización en marcas en lo relacionado a hardware especializado.
- 2. En este tipo de adquisiciones, renovaciones o actualizaciones se deberá evaluar la continuidad de los productos, dependiendo del tipo de hardware.
- 3. De ser posible dependiendo de la complejidad del hardware especializado, se deberá utilizar como referencia los Cuadrantes de Gartner, ya que los mismos ofrecen información de cómo se comportan los diversos proveedores en un determinado segmento para hardware y/o software.
- 4. En adquisiciones, renovaciones o actualizaciones de hardware especializado, las empresas oferentes deberán cumplir las siguientes características para ser proveedores:
 - a. Ofrecer garantía de fábrica para todos los equipos.
 - b. Tener capacidad de brindar soporte y mantenimiento a los equipos.





- c. Contar con especialistas certificados en el producto.
- d. Tener presencia en el mercado por los menos los últimos 3 años.
- e. Ofrecer Garantías de cobro inmediato (Bancarias, Pólizas) por los conceptos que se determinen en cada negociación.

Art. 6.- Telecomunicaciones

- 1. La Universidad contratará servicios de telecomunicaciones que garanticen la calidad del servicio; para lo cual deberán satisfacer los siguientes requerimientos para ser proveedores:
 - a) Ofrecer un nivel de disponibilidad (up-time) superior al 99,6%.
 - b) Ofrecer la mayor cobertura a nivel nacional.
 - c) Disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda, bajo demanda de la Universidad.
 - d) Ofrecer servicios con redundancia garantizada.
 - e) Ofrecer Garantías de cobro inmediato (Bancarias, Pólizas) por los conceptos que se determinen en cada negociación.
 - f) Capa proveedor de servicio deberá brindar los informes de disponibilidad y consumos correspondientes, mismos que se acordarán entre las partes.

Art. 7.- Proyectos tecnológicos

- 1. La Universidad contratará proyectos tecnológicos con proveedores que cumplan los siguientes aspectos:
 - a. Capacidad de ofrecer soluciones integrales completas o parciales (hardware y software).
 - b. Ofrecer servicios innovadores y de valor agregado para la Universidad.
 - **c.** Empresas que ofrezcan servicios que garanticen la transferencia de conocimiento al personal de la Universidad.
 - **d.** Tener la capacidad para ofrecer soporte y acompañamiento a lo largo del proyecto.
 - e. Contar con especialistas certificados en las soluciones y equipos del proyecto.
 - f. Ofrecer garantía de fábrica para los equipos provistos, y/o garantías respectivas del software o sistema.
 - g. Ofrecer Garantías de cobro inmediato (Bancarias, Pólizas) por los conceptos que se determinen en cada negociación.
 - h. Capa proveedor de servicio deberá brindar los informes de seguimiento correspondientes, mismos que se acordarán entre las partes.
- 2. Para la contratación de proveedores de proyectos tecnológicos se priorizará a aquellas empresas que estén vinculadas u orientadas hacia el emprendimiento con compañías de la región sur del país.



Art. 8.- Servicios especializados

- 1. La Universidad contratará servicios especializados de tecnología con proveedores que cumplan los siguientes aspectos:
 - a. Empresas y consultores que posean certificaciones reconocidas local e internacionalmente.
 - b. Contar con una adecuada metodología de trabajo.
 - **c.** Empresas que demuestren su experiencia en el servicio requerido y que pueda ser medido en función de proyectos similares.
 - d. Tener la apertura para cuantificar y detallar sus honorarios propuestos.
 - e. Para los servicios SAAS, PAAS, IAAS los niveles de disponibilidad no deberán ser menores a un 99.6% mensual.
 - f. Para los servicios se deberá acordar SLA's y niveles de atención dependiente del tipo de servicio a brindar.
 - g. Ofrecer Garantías de cobro inmediato (Bancarias, Pólizas) por los conceptos que se determinen en cada negociación.
 - h. Capa proveedor de servicio deberá brindar los informes de seguimiento correspondientes, mismos que se acordarán entre las partes.
- 2. Para la contratación de proveedores para este tipo de servicios se priorizará a aquellas empresas que estén vinculadas con emprendimientos locales en la región sur del país.

Art. 9.- Desarrollo de software

- 1. La Universidad contratará servicios de desarrollo de software con proveedores que cumplan los siguientes aspectos:
 - a. Contar con especialistas certificados en las plataformas a desarrollar. Empresas que tengan experiencia en las plataformas a trabajar.
 - **b.** Se ajusten a los modelos de requerimiento y desarrollos propios de la Universidad.
 - **c.** Cumplir con los requerimientos de Arquitectura Tecnológica brindador por el equipo de tecnología de la Universidad.
 - **d.** Tener la apertura para cuantificar y detallar sus honorarios propuestos.
 - e. Capa proveedor de servicio deberá brindar los informes de seguimiento correspondientes, mismos que se acordarán entre las partes.
 - f. Cumplir con la documentación mínima solicitada por la Unidad De Gestión de Tecnologías de la Información.



2. Para la contratación de proveedores para este tipo de servicios se priorizará a aquellas empresas que estén vinculadas con emprendimientos locales en la región sur del país.

Terminología

- a) Cuadrantes de Gartner: Corresponden a informes emitidos por Gartner Inc. que ofrecen un retrato de cómo se comportan diversos proveedores en un determinado segmento del mercado de tecnología, a fin de ayudar a los usuarios finales a tomar decisiones informadas acerca de las diferentes empresas con las que piensan asociarse, o cuyos servicios o productos desean adquirir.
- b) Hardware especializado: Corresponde al hardware a ser utilizado por personal técnico de sistemas de la Universidad.
- c) Servicio especializado: Corresponde al todo servicio que requiere especial ajuste a necesidades puntales de la Universidad
- d) PAAS: (En inglés, plataform as a service) Instancia o plataforma que resume la infraestructura requerida para el desarrollo de servicios que pueden basarse en nube privada, pública o híbrida.
- e) SAAS: (En Inglés, Software as a service) cualquier software dado servicio basado en la web, que pueden basarse en nube privada, públiça o híbrida.
- f) IAAS: (En Inglés, Infrastructure as a Service) cualquier recurso de infraestructura dado como servicio donde basado en nube privada, pública o híbrida.
- g) SLA: (En inglés, Service Level Agreement) Acuerdo de nivel de servicios términos de nivel de calidad del servicio, que incluye y no se limita a tiempo de respuesta, tiempo de solución, disponibilidad horaria, documentación, personal asignado, etc.

Es dado en Loja, a los 02 días del mes de Marzo de 2015

Universidad Técnica Particular de Loja

Dr. José Barbosa Corbacho Rector